

CONGRESO INTERNACIONAL DE FÚTBOL FEMENINO LAFFEM

CONGRESO INTERNACIONAL DE FÚTBOL FEMENINO

INFORME ECONÓMICO

OFICINA DE EVENTOS DE CIUDAD

INDER MEDELLÍN

2025



OBJETIVO BÁSICO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS:

Ejecutar los recursos única y exclusivamente para el objeto del convenio de apoyo, de acuerdo a los ítems aprobados en el proyecto por elINDER Medellín.



INFORME FINANCIERO									
INGRESOS			EGRESOS						
			(se debe hacer por el 100% del valor del apoyo)						
A FAVOR DE	CONCEPTO	VALOR DEL CONVENIO DE APOYO	N° COMPROBANTE DE EGRESO	NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	CONCEPTO	NO. FACTURA O CUENTA COBRO	FECHA FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR	SALDO
LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO CONGRESO INTERNACIONAL DE FÚTBOL FEMENINO								\$ 25.000.000
		\$ 25.000.000	CE68 96	CORPORACIÓN JURÍDICOS	LOGÍSTICA	FEFH- 10	05/03/20 26	\$25.000.000	

Firma representante legal

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

a8a0aacd6f00884196881eb112ac24b27801fcd91e109400f4780e507e5f3ca65a890a1c96b2d09a2de63b189dd60fdc

Número de Factura: FEFH-10

Forma de pago: Contado

Fecha de Emisión: 05/03/2026

Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria

Fecha de Vencimiento: 05/03/2026

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CORPORACIÓN JURÍDICOS HUMAN DEVELOPMENT FULL HD

Nombre Comercial: CORPORACIÓN JURÍDICOS HUMAN DEVELOPMENT FULL HD

NIT del Emisor: 901843681

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Antioquia

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: Envigado

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Dirección: CL 48 C SUR 39 A 115

Actividad Económica: 9499

Teléfono / Móvil: 3044784040

Correo: CORPORACIONJURIDICOSFHD@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 890905674

Departamento: Antioquia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Medellín

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: CL 49 B 74 31

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil: 3 1 3 7 6 8 2 0 7 1

Correo: compras@laf.com.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	016	Apoyar el evento de ciudad denominado Congreso Internacional de fútbol femenino	NIU	1,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 25.000.000,00

Notas Finales

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
05/03/2026 17:58:02
Documento validado por la
DIAN:
05/03/2026 17:58:02
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	25000000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	25000000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	25000000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 25000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	25.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	25.000.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	25.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 25.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764099280732 Rango desde: 1 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2027-09-28



LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL

NIT: 890905674 - 8

Comprobante de Egreso

CE 6896

Beneficiario: CORPORACION JURIDICOS HUMAN DEVELOPMENT FULL HD

NIT: 901843681 - 1

Elaborado por: MARIA EUGENIA TABARES USME

Fecha: 11/03/2026

Por Concepto de:

CANCELACION FACTURA FEFH10

Código Cuenta	Concepto	Tercero	C.Costos	Débito	Crédito
22050101	PAGO APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO CONGRESO INTERNACIONAL FUTBOL FEMENINO 14000	CORPORACION JURIDICOS HUMAN DEVELOPMENT FULL HD		24.000.000,00	0,00
11200504	CANCELACION FACTURA FEFH10	CORPORACION JURIDICOS HUMAN DEVELOPMENT FULL HD		0,00	24.000.000,00
Total del Documento				24.000.000,00	24.000.000,00

Valor en Letras
VENTICUATRO MILLONES DE PESOS

Revisado por:

Firmado y Sellado del Beneficiario

Aprobado por:

CC/NIT:

Fecha de aprobación
11 mar 2026

Usuario aprobador
Helder Acevedo

Producto origen

Tipo de producto
Ahorros - Bancolombia

Producto origen
645 - 402260 - 31

Información de la transacción

Datos de origen

Nombre del pago
PROVEEDORES MARZO 1126

Tipo de pago
Pago proveedores

Origen del pago
PAGO A PROVEEDORES

Fecha de aplicación
11 Mar. 2026

Horario del pago
inmediato

Producto destino o producto a pagar

Tipo de transacción
Abono A Cuenta De Ahorros

Destinatario
corporacion juridicos human de

Producto destino
241 - 399958 - 86

Tipo de producto
Ahorros - Banco caja social bcsc sa

Número de documento
901843681

Valor a pagar
COP \$ 24.000.000,00

Fecha de pago
11 Mar. 2026

Referencia
CANCELACION FACT10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOGISTICA Y JUZGAMIENTO.

Entre los suscritos, por una parte, la **LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL**, identificada con NIT 890.905.674-8, quien para los efectos del presente contrato actúa por medio de su representante legal, el señor **JUAN FEDERICO UPEGUI SILDARRIAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.719.516, entidad sin ánimo de lucro que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará como la **LIGA** o **CONTRATANTE** y, por otra parte, **CORPORACIÓN JURÍDICOS HUMAN DEVELOPMENT FULL HD**, identificada con número Nit : 901843681-1, quien en adelante se denominará como el **CONTRATISTA**, y quienes en conjunto en adelante se denominarán como las **PARTES**, han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios para Logística y juzgamiento en ejecución de Torneo de Paz en las canchas, comprendiendo que la relación será regulada en términos generales por la normativa nacional vigente, pero que en particular se actuará de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El **CONTRATISTA**, en forma autónoma e independiente, se obliga con la **LIGA** a la prestación de sus servicios para Logística en ejecución del Congreso Internacional de Fútbol Femenino - **LAFFEM**, mientras que, por su parte la **LIGA** se obliga a remunerar dichos servicios de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. El **CONTRATISTA**, con base en su conocimiento y experticia, procurando la atención en todo momento de los lineamientos indicados por la **LIGA**, ejecutará los servicios teniendo en cuenta que los mismos incorporan lo que se haya ofertado y expresamente se establezca dentro del presente contrato, así como aquello que se relacione, sea conexo o intrínsecamente necesario, y por tanto las **PARTES** acuerdan que el servicio contratado tendrá el siguiente alcance o cubrimiento:

- Logística
- Juzgamiento

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. La **LIGA** se obliga a pagar al **CONTRATISTA** la suma total de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) IVA incluido de la siguiente forma:

1. Se realiza un único pago del cien por ciento (100%), lo cual asciende a la suma de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000), que serán pagados cuando se haya realizado la entrega a satisfacción de la totalidad de los servicios contratados por medio del presente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las sumas indicadas previamente, serán consignadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación en debida forma de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente por parte del **CONTRATISTA**, mediante consignación transferencia electrónica en la cuenta de Ahorros **BANCO CAJA SOCIAL** número **24139995886**, tal como consta en la certificación financiera entregada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos establecidos en la presente cláusula, además de la presentación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, requerirán (1) constancia del pago de la seguridad social correspondiente al presente contrato, además (2)



del visto bueno del responsable/supervisor del contrato, por lo que de no contarse con dicha constancia de pago del visto bueno el CONTRATISTA no podrá presentar válidamente el cobro.

CUARTA. DURACIÓN. El presente contrato se celebra por el término de 30 días, contado a partir del día 10 de octubre de 2025, hasta el día 10 de noviembre del 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO. El término de duración establecido en la presente cláusula podrá prorrogarse (1) por un término diferente si así lo acuerden las partes o (2) por un término igual al inicialmente pactado si dentro de los quince días previos a su finalización ninguna de las partes manifiesta de manera expresa y escrita su intención de no renovar, salvo que el objeto se agote.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de tratarse de un servicio vinculado al desarrollo de un torneo donde participe una de las Selecciones Antioquia, es de claro entendimiento para las PARTES que (1) la duración se vincula directamente a la del respectivo torneo, pero igualmente (2) comprenden que en caso de presentarse una eliminación temprana del evento, los servicios contratados por medio del presente llegarán hasta ese mismo día de eliminación, por lo que, el CONTRATANTE se obliga a dar aviso al CONTRATISTA mínimo con un tiempo de 4 horas al momento de finalización del servicio, pero de igual forma, el CONTRATISTA se obliga a tener la disponibilidad y recursos propios a lo contratado para cumplir dentro del tiempo señalado para el aviso.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA:

- a) Cumplir con los deberes ofertados contenidos en la propuesta comercial y en los términos y condiciones correspondiente a cada componente del servicio contratado por la LIGA.
- b) Atender los requerimientos de la LIGA por medio de los canales previstos, en los tiempos de respuesta según la prioridad y urgencia que ésta manifieste, según la capacidad operativa ofertada por el CONTRATISTA.
- c) Entregar, directamente a la LIGA o al supervisor cuando este lo solicite, informes conforme el desarrollo de la actividad y los cronogramas de trabajo establecidos con la LIGA, debiendo contener como mínimo cada uno de los informes el avance, cumplimiento de objetivos y la programación de actividades y/o productos siguientes, pudiendo hacer uso de cualquiera de los canales establecidos en el presente contrato.
- d) Presentar la certificación de cuenta financiera de la cuenta a la cual se realizará los pagos al momento de suscribir el contrato con los demás documentos anexos que se soliciten.
- e) Garantizar la afiliación de todo el personal que utilice el/los servicio(s) contratado(s) al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), Entidad Promotora de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP).

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA LIGA: La LIGA queda obligada a:

- a) Pagar de manera cumplida el valor del contrato según los términos establecidos.
- b) Suministrar toda la información que requiera el CONTRATISTA para el desempeño de sus actividades, atendiendo en todo caso a reserva y confidencialidad pactadas y haciendo uso de los canales establecidos en el presente.
- c) Gestionar con el personal a su cargo y proveedores respectivos, la ejecución de reuniones que requiera el CONTRATISTA para la obtención de información, ejecución de actividades conjuntas y presentación de informes.

- d) Permitir el acceso del CONTRATISTA a las sedes físicas que éste requiera visitar para ejecutar el servicio contratado.

SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la LIGA, por lo que sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la LIGA y al pago estipulado por la prestación del servicio, sin que con ello se quiera decir que no puede recibir instrucciones según las actividades dispuestas en este contrato, en otras palabras, no se presenta relación laboral alguna entre la LIGA y el CONTRATISTA, o el personal que éste último utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse cualquier reclamación a la LIGA por parte del personal que vincule el CONTRATISTA de forma directa o indirecta, sea dicha reclamación de salarios y/o cualquier tipo de prestación social, obligaciones derivadas de los contratos de trabajo, y en especial, las relacionadas con el pago de seguridad social e inmersos en la prestación del objeto contractual acá pactado, aquél deberá mantener indemne a la LIGA, esto es, en caso de llegar una reclamación a la LIGA deberá comunicársele por el medio y tiempo más expedito al CONTRATISTA para que éste asuma la defensa pertinente, así como las consecuencias patrimoniales y reputacionales que se deriven, sin embargo, de no acudir oportunamente a la defensa o llegarse a presentar una condena en contra de la LIGA, ésta asumirá la defensa y consecuencias patrimoniales pudiendo recobrar al CONTRATISTA la totalidad de gastos de defensa, pagos, sanciones, indemnizaciones o multas, autorizándose con la firma del presente a retener valores por dichos conceptos en caso de tenerse pagos pendientes.

OCTAVA. INDEMNIDAD. En caso de presentarse un acción, omisión o incumplimiento por parte del CONTRATISTA, que perjudique reputacional o patrimonialmente, genere la imposición de sanción o de cualquier manera afecte los intereses de la LIGA, aquél deberá mantener indemne a esta última por los perjuicios que se llegaren a generar, esto es, por cualquier daño o perjuicio, pago adicional, costos judiciales o extrajudiciales, honorarios de abogados, peritos o evaluadores, sanciones administrativas o cualquier otro concepto relacionado con la ejecución del presente Contrato o del personal que utilice para la ejecución del mismo, independientemente del hecho que la LIGA asuma directamente su defensa, destacando que, para poder exigir la indemnidad establecida, ésta siempre deberá poner en previo conocimiento al CONTRATISTA o llamarlo en garantía cuando sea un asunto procesal para que pueda ejercer las acciones que considere pertinentes para cada caso particular.

NOVENA. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Las PARTES se obligan a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la ejecución de las actividades u obras objeto del presente contrato, muy en particular en el caso de que aplique, a lo establecido en la Resolución 1409 de 2012.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, publicar, copiar o prestar información, de forma directa o indirecta, para beneficio propio o de un tercero, bien sea de manera total o parcial, cuando dicha información sea de carácter confidencial por señalamiento expreso de la LIGA, su representante o sus colaboradores, así como será igualmente confidencial toda aquella información que obtenga en estadía en la sede u obtenga en el desarrollo de la prestación del servicio contratado; especialmente la que se relacione



con cualquier aspecto que en virtud de la ley goce de reserva o que pueda vincularse a un trabajador, contratista, jugador o club afiliado a la LIGA, tanto desde la perspectiva financiera como aquella que se encuentra protegida por el habeas data en su regulación legal y por vía de decretos reglamentarios, estableciéndose claramente que el CONTRATISTA únicamente podrá utilizar la información confidencial o reservada en los efectos necesarios para la ejecución y finalidad de la presente contratación, por lo que, no podrá revelar, comunicar, publicar, difundir o permitir que terceros accedan a cualquiera de las informaciones señaladas como confidenciales o reservadas. Esta cláusula tendrá vigencia durante la ejecución del contrato y por tres (3) años contados desde que el CONTRATISTA hubiese concluido la actividad por la cual tuvo acceso a la información. Cualquier reclamación, daño, perjuicio, sanción o multa que se llegare a generar para la LIGA en razón o con relación al incumplimiento de la presente cláusula, implicará para el CONTRATISTA la obligación de mantener indemne a aquella, independiente de cualquier otra reclamación o sanción a que haya lugar por el referido incumplimiento.

DÉCIMO PRIMERA. CESIÓN CONTRACTUAL Y SUBCONTRATACIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato salvo previa autorización expresa y escrita del otro contratante, destacándose que en caso de darse la subcontratación, éstos deben cumplir con la totalidad de obligaciones pactadas en este contrato en cabeza del CONTRATISTA, especialmente lo relacionado con la confidencialidad de la información, la seguridad de la misma, el sistema de gestión de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y la protección de datos personales y financieros, comprendiéndose que en todo caso el CONTRATISTA continúa obrando como el responsable directo frente a la LIGA.

DÉCIMO SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS. Con la suscripción del presente contrato, las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y principios legales que protegen el tratamiento de datos personales y financieros, en consecuencia, la LIGA deja constancia abierta que atiende y aplica las disposiciones normativas referentes a las temáticas de protección de datos consagradas en las leyes 1581 y 1266, así como en sus decretos reglamentarios, razón por la cual, el CONTRATISTA reconoce, acepta y autoriza con la firma del presente, la recolección, almacenamiento, consulta, tratamiento, uso, transmisión y reporte de sus datos personales y financieros, siempre y cuando se dé cabal cumplimiento a los términos tanto legales como aquellos que incorpora la LIGA en sus políticas y protocolos, los cuales se encuentran en la página web de la LIGA, entendiéndose que consecuentemente reconoce sus derechos como titular para solicitar modificación, actualización, rectificación o supresión de los mismos por medio de los mecanismos de consulta o reclamo que establece la normativa, y que particularmente puede ejercer con la LIGA a través del correo electrónico destinado para tal fin en sus Políticas de Tratamiento, así como por escrito físico que puede entregar en cualquiera de las oficinas de ésta.

DÉCIMO TERCERA. GESTIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. En cumplimiento de las directrices y normativas contenidas en el ordenamiento jurídico respecto del tema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, las PARTES expresamente acuerdan que proveerán cualquier información o documentos en el momento que sean requeridos por la otra parte, especialmente en los casos de cesión contractual y subcontratación, en la aplicación de su sistema de prevención, dando igualmente de forma expresa autorización a que sean adelantadas las consultas y reportes pertinentes en las listas y bases de datos

correspondientes a la temática relacionada en la presente cláusula, estando completamente de acuerdo en que en el caso de que alguna de las partes aparezca relacionado en alguna de las listas restrictivas, se abra alguna investigación por cualquiera de los delitos que se pretenden prevenir con el sistema de gestión en mención en contra de la parte o alguno de sus socios, asociados, directivos o representantes, o en el caso en que sea proferida sentencia condenatoria en contra de éstos por los referidos delitos, la otra parte podrá dar terminación inmediata al contrato mediante comunicación escrita que dé cuenta de la decisión de terminación, sin que por ello haya lugar alguno a que se entienda un incumplimiento o haya lugar a la exigibilidad de indemnizaciones o sanciones de las establecidas con razón u ocasión del presente contrato.

DÉCIMO CUARTA: SEGURIDAD Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN. Las PARTES se obligan mutuamente a garantizar una seguridad en la información, tanto porque se reciba de la otra parte, como por el hecho de que se acceda a la misma en la ejecución del contrato, lo que implica que las PARTES deberán obrar con la mayor diligencia respecto de los canales de comunicación donde se intercambie la información, la determinación precisa de las personas involucradas en la entrega y acceso a esta, así como, el nivel de seguridad implementado según corresponda para cada caso, incluyendo, pero sin limitarse, a formatos no modificables, contraseñas, usuarios, avisos de recepción o de apertura, así como cláusulas particulares de protección en las contrataciones de las personas que accedan, custodien o usen la información, buscando con el referido accionar mitigar de forma eficiente el riesgo de fuga o filtración de informaciones, en especial aquella que goza de reserva o confidencialidad.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse una circunstancia de falla, fuga o filtración de la información asegurada, ambas partes se obligan a informar de la forma más expedita y eficiente posible de la ocurrencia del hecho, identificándose las causas de la misma, la determinación de la información vulnerada y las acciones de contingencia o recuperación que se estén aplicando para subsanar el hecho.

DÉCIMO QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La LIGA realizará un seguimiento a las actividades contratadas mediante el señalamiento expreso de recomendaciones, objeciones o sugerencias durante la ejecución contractual. Para tales efectos, la LIGA designa como supervisor o responsable a Sebastián Flórez como asistente, teniendo las siguientes facultades y funciones:

- a) Acompañar y coordinar directamente con el CONTRATISTA la ejecución del presente contrato.
- b) Aprobar o desaprobado la gestión y/o actividades realizadas por el CONTRATISTA.
- c) Solicitar informes cuando lo considere pertinente y verificar el contenido de los mismos
- d) Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA en cuanto sus obligaciones legales y contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que el SUPERVISOR identifique una anomalía o un eventual incumplimiento en las actividades u obligaciones acordadas, solicitará al CONTRATISTA, inicialmente por los canales dispuestos, una explicación y aclaración sobre dicha situación, pero, en caso de no ser suficiente o considerarse pertinente a juicio del supervisor, éste citará en una reunión al CONTRATISTA para aclarar y solucionar el tema, debiendo dejar constancia de lo acontecido en dicha reunión en un acta simple firmada por los intervinientes de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante, lo establecido en la presente cláusula, todas las decisiones que impliquen modificaciones del contrato deben ser realizadas por los



representantes legales de las partes, mediante la suscripción del respectivo documento modificatorio.

DÉCIMO SEXTA. CLÁUSULA PENAL. En caso de que alguna de las partes incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, facultará a la otra parte cumplida o allanada a cumplir a cobrar, a título de pena o sanción, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independiente de las demás acciones o reclamaciones a que haya lugar derivado del referido incumplimiento.

DÉCIMO SÉPTIMA. TERMINACIÓN CONTRACTUAL. Este contrato podrá darse por terminado por:

1. Mutuo acuerdo entre las partes.
2. Agotamiento del objeto contratado o imposibilidad de cumplimiento
3. Incumplimiento reiterado y/o grave de las obligaciones.
4. Decisión unilateral, cuando no sea de seleccionados, mediante preaviso de treinta (30) días a la fecha que se pretenda dar terminación, sin que haya lugar al pago de indemnización o multas, pero en todo caso con la liquidación proporcional al momento de la terminación.
5. Vencimiento del término según las condiciones establecidas en el presente contrato.
6. En caso de que alguna de las partes sea objeto de investigación y/o condena de delitos relacionados o conexos con el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Soborno y Corrupción, igualmente, en cuando alguna de las partes sea incluida en las Listas Restrictivas relacionadas con la temática.

DÉCIMO OCTAVA. DIRECCIONES NOTIFICACIÓN. Para los todos efectos relacionados con el cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes establecen como direcciones y números de contacto los siguientes:

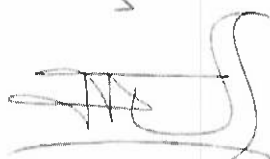
- LIGA: Dirección **Calle 49B #74-31**, correo electrónico tesoreria@laf.com.co
- CONTRATISTA: Dirección CL 48 C SUR 39 A 115 Envigado, Antioquia, correo electrónico: corporacionjuridicofhd@gmail.com

PARÁGRAFO. Ambas partes se obligan a actualizar los datos establecidos en la presente cláusula, mediante comunicación escrita y oportuna a la otra, so pena de entenderse que cualquier comunicación o notificación realizada genere plenos efectos entre las partes.

DÉCIMO NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Las partes acuerdan que para que el presente contrato empiece a generar efectos, y por tanto surjan los derechos y obligaciones sean exigibles, además de firmar este texto, el CONTRATISTA deberá adjuntar copia de su cédula de ciudadanía, RUT, certificación bancaria de cuenta, formulario de creación de proveedores debidamente diligenciado y orden de servicio, cotización u oferta mercantil.

En constancia de aprobación se suscribe el presente en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor probatorio a los 10 días del mes de octubre de 2025.

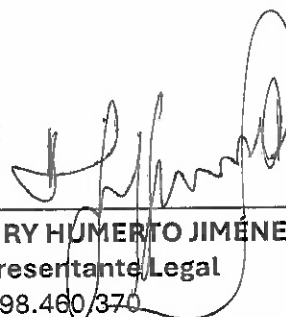
LIGA



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL
Representante Legal
Juan Federico Upegui Saldarriaga
CC. 71.719.516



CONTRATISTA



HENRY HUMERTO JIMÉNEZ TORRES
Representante Legal
CC. 98.460.370



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141145585896



(415)7707212489984(8020) 000014114558589 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 4 3 6 8 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CORPORACIÓN JURÍDICOS HUMAN DEVELOPMENT FULL HD

36. Nombre comercial

37. Signo
FULL HD

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Envigado

2 6 6

41. Dirección principal

CL 48 C SUR 39 A 115

42. Correo electrónico

CORPORACIONJURIDICOSFHD@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 4 4 7 8 4 0 4 0

45. Teléfono 2

3 1 4 7 7 3 1 6 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 5 2 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número
establecimientos

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 1 4 4 2 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1325 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141145585896



(415)7707212489984(8020) 000014114558589 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 4 3 6 8 1 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

8

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 1

72. Número

1

73. Fecha

2 0 2 4 0 3 1 1

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 2 4 0 6 1 8

77. No. Matricula mercantil

0 0 8 0 0 0 2 5 4 0

78. Departamento

0 5

79. Ciudad/Municipio

2 6 6

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 2 4 0 6 1 8

81. Hasta

2 0 4 4 0 6 1 7

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141145585896



(415)7707212489984(8020) 000014114558589 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 4 3 6 8 1 1

Impuestos de Medellín

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 6 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 9 8 4 6 0 3 7 0	102. DV 1
104. Primer apellido JIMENEZ	105. Segundo apellido TORRES	106. Primer nombre HENRY
107. Otros nombres HUMBERTO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 6 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 2 1 3 5 5 9 8 9	102. DV 1
104. Primer apellido BERROCAL	105. Segundo apellido LOPEZ	106. Primer nombre LORELY
107. Otros nombres DEL CARMEN	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141145585896



(415)7707212489984(8020) 000014114558589 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 4 3 6 8 1 1

Impuestos de Medellín

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 8 4 6 0 3 7 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido JIMENEZ	116. Segundo apellido TORRES	117. Primer nombre HENRY	118. Otros nombres HUMBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 6 1 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 1 2 7 4 0 5 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido FLOREZ	116. Segundo apellido	117. Primer nombre ANA	118. Otros nombres LUCRECIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 6 1 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 9 3 2 8 3 2 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MUNERA	116. Segundo apellido VELEZ	117. Primer nombre ZORAIDA	118. Otros nombres LIZETH	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 6 1 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2025 - 13:37:38

Recibo No. S001878491, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KX38DTG7cQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACIÓN JURÍDICOS HUMAN DEVELOPMENT FULL HD

Sigla : FULL HD

Nit : 901843681-1

Domicilio: Envigado, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002540

Fecha de inscripción: 18 de junio de 2024

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 11 de septiembre de 2025

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 48 C SUR 39 A 115

Municipio : Envigado, Antioquia

Correo electrónico : corporacionjuridicosfhd@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3044784040

Teléfono comercial 2 : 3147731642

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 48 C SUR 39 A 115

Municipio : Envigado, Antioquia

Correo electrónico de notificación : corporacionjuridicosfhd@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 11 de marzo de 2024 de la Asociados de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2024, con el No. 14965 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACIÓN JURÍDICOS HUMAN DEVELOPMENT FULL HD, Sigla FULL HD.

PERSONERÍA JURÍDICA



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2025 - 13:37:38

Recibo No. S001878491, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kX38DTG7cQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 18 de junio de 2024 bajo el número 55.000002540.12 otorgada por CAMARA DE COMERCIO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de junio de 2044.

OBJETO SOCIAL

La corporación es una entidad que realizará actividades de planeación, organización, ejecución, control, evaluación y proveerá de lo necesario toda clase de proyectos, programas, actividades, eventos generados y enmarcados en el ámbito jurídico, de desarrollo tecnológico e innovación, investigativo, corporativo, educativo, de salud integral, medio ambiente, de deporte, recreación, actividad física, nuevas tendencias deportivas y aprovechamiento del tiempo libre, que apunten al fomento, desarrollo, masificación y proyección del sector del deporte en el país. Para el desarrollo del objeto propuesto, la corporación podrá: realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados.- Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares.- Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios y contratos con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.- Impulsar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos locales, regionales, nacionales e internacionales y sectoriales, conducentes a la promoción y el desarrollo integral de la región con énfasis en lo deportivo, recreativo, de actividad física, jurídico y cultural.- Organizar eventos de carácter deportivo, jurídico, recreativo, social, cultural, artístico, académico, nuevas tendencias deportivas, turístico, ambiental, tecnológicos, industriales, científicos y de promoción de actividades empresariales, con el fin de fortalecer la identidad deportiva, jurídica, cultural, comercial y productiva de forma local, regional y Nacional.- Organizar y desarrollar eventos feriales, comerciales, ruedas de negocios, vitrinas de ventas, conferencias, festivales deportivos, recreativos, de actividad física, jurídicos, culturales y artísticos, foros, seminarios, congresos, talleres, jornadas de trabajo e intercambio



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2025 - 13:37:38
Recibo No. S001878491, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kX38DTG7cQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de experiencias que propendan por el posicionamiento y desarrollo en la Región, el Departamento y la Nación.- Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de la corporación.- Contribuir, promover y fortalecer las empresas relacionadas con servicios, productos e insumos de tipo deportivo, recreativo, de actividad física, jurídicos, como eslabones de la cadena productiva del sector a nivel nacional.- Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.- Diseñar, ejecutar, sistematizar, evaluar programas y proyectos de orden social, deportivo, cultural, recreativo, de actividad física, educación y jurídico que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de la comunidad.- Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes muebles e inmuebles de la corporación.- Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la corporación.- Asesorar las organizaciones privadas y públicas deportivas, recreativas, de actividad física, de nuevas tendencias deportivas y entidades no deportivas, para optimizar los procesos de la gestión administrativa y jurídica, en lo que concierne al ámbito del objeto de la corporación.- Orientar el proceso administrativo, jurídico, técnico, logístico, de talento humano, de las organizaciones privadas y públicas a través de las herramientas de seguimiento, control y evaluación.- Proveer de personal calificado e idóneo la realización de todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la corporación.- Asesorar, acompañar y direccionar la elaboración y ejecución de todo tipo de planes, de gestión, de desarrollo, estratégicos, entre otros, de las organizaciones privadas y públicas relacionadas con el objeto de la corporación.- Asesorar, acompañar y direccionar los procedimientos jurídicos y contables a favor de las organizaciones privadas y públicas deportivas, recreativas, de actividad física, nuevas tendencias deportivas y entidades no deportivas que incursionen en proyectos relacionados con el objeto de la corporación.- Adquirir, enajenar o gravar todo tipo de bienes, cualquiera sea su naturaleza.- Enajenar, arrendar, gravar y administrar los bienes propios en general, pudiendo invertir los fondos o disponibilidades de la Corporación en bienes muebles o inmuebles.- Intervenir en toda clase de operaciones de crédito con o sin garantía de los mismos.- Dar o recibir en mutuo, en comodato y en arrendamiento.- Girar, aceptar y negociar títulos valores.- Administrar bienes, fondos y recursos propios o de terceros pertenecientes a los sectores públicos o privados.- Licitat y contratar con el sector público o privado para beneficio de la Corporación y de sus afiliados.- Realizar convenios con instituciones públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales de orden nacional e internacional que fortalezcan el cumplimiento del objeto social.- Recibir y administrar bienes y recursos en virtud de comodatos, contratos, créditos y convenios a nivel local, regional, nacional e internacional y todos aquellos recaudos provenientes de aportes voluntarios, participación, rentas, donaciones, préstamos o

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2025 - 13:37:38

Recibo No. S001878491, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KX38DTG7cQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier otro motivo.- Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la corporación y que sirva para su fortalecimiento y proyección.- Fomentar el crecimiento para la adquisición de tierras en pro de la comunidad en búsqueda del desarrollo social de la población campesina, igualmente promover la restitución de tierras a manos de los campesinos despojados y promover los procesos de retorno a sus tierras abandonadas por el conflicto armado.- Contribuir con la construcción, fortalecimiento y consolidación de procesos sociales que apunten al desarrollo económico, social, cultural, deportivo, recreativo y político de los colombianos dentro de un marco pacífico y democrático.- Promover y defender los Derechos Fundamentales y el Derecho Internacional Humanitario, buscando con ello una vida justa, digna y democrática para todos/as.- Promover la tolerancia, la convivencia pacífica, la solidaridad, la responsabilidad para contribuir al desarrollo y la equidad social en todos sus ámbitos y promover una solución pacífica y negociada del conflicto armado colombiano.- Promover, atender e impulsar políticas a favor de las víctimas de la violencia en Colombia y en especial por las personas afectadas por cualquier manifestación de violencia, en dirección a que ellas puedan obtener una reparación integral que incluya la verdad y la justicia.- Promover y generar mecanismos de aplicación de políticas en perspectiva de género; propiciando escenarios que favorecen el desarrollo humano integral, especialmente el empoderamiento de la mujer en la sociedad.- Promover la interculturalidad y rechazar el racismo y la xenofobia.- Promover la utilización de mecanismos de participación, justicia alternativa que promueva y respete los derechos humanos y derecho internacional humanitario, resolución pacífica de conflictos y la organización social y política de las comunidades, con enfoques diferenciales.- Fomentar el diseño de planes y programas de desarrollo que contribuyan a elevar la calidad de vida de la población colombiana.- Promover la democratización y modernización de las instituciones públicas a nivel local, departamental y nacional.- Promover el cuidado y la racionalización de los recursos naturales a través de una perspectiva ambiental.- Administrar, impulsar, desarrollar y ejecutar todo tipo de actividades políticas como campañas a elección de cargos populares que fortalezcan la democracia, la participación, la justicia y la paz.- Diseñar y coordinar con las entidades correspondientes la aplicación de programas y proyectos encaminados a la solución de problemas de infraestructura en el área de vivienda, educación, salud, deportes y afines.- Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.- Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.- Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la corporación.- Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la corporación.- Impulsar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2025 - 13:37:38
Recibo No. S001878491, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KX38DTG7cQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

locales, regionales, nacionales e internacionales y sectoriales, conducentes a la promoción, desarrollo integral y fortalecimiento a la diversidad, empoderamiento de la mujer en las regiones con énfasis en lo deportivo, recreativo, de actividad física, jurídico y cultural. Parágrafo: Por ser una entidad sin ánimo de lucro los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su distribución entre los asociados, por lo tanto, los recursos que sus miembros entregan a la corporación no se consideran aporte de capital sino contribuciones de sostenimiento de la corporación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

PATRIMONIO

\$ 1.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Director Ejecutivo. Este es elegido por la junta directiva, En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. Son funciones del director ejecutivo:

- Ejercer la representación legal de la corporación, siempre y cuando tenga la dicha calidad, de lo contrario solo actuará como administrador.
- Gestionar la celebración de los actos, contratos, convenios y demás trámites requeridos para el desarrollo del objeto social de la corporación. Cuando estos excedan de 50 SMLMV, necesita de autorización previa de la junta directiva.
- Establecer, conjuntamente con el fiscal y la junta directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la corporación.
- Proveer los cargos creados por la junta directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
- Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la corporación requiera o sean solicitadas.
- Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos.
- Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2025 - 13:37:38
Recibo No. S001878491, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KX38DTG7cQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

revisar las áreas de intervención institucional.

- En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución.
- Presentar a la junta directiva un informe trimestral sobre la marcha de la corporación, sus programas y sus proyectos.
- Presentar la información financiera y gerencial con destino a la asamblea para que sea estudiada y aprobada por esta, previo examen por parte de la junta directiva.
- Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la junta directiva, a sesiones a la asamblea general, dentro de los términos estatutarios.
- Ejecutar, bajo la dirección de la junta directiva, las labores administrativas de la corporación.
- Planear, organizar y ejecutar la gestión de la corporación.
- Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la corporación, por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo.
- Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la corporación de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.
- Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la superintendencia bancaria con los fondos de la corporación y a nombre de ella.
- Divulgar periódicamente las noticias de la corporación en los medios que para tal fin se establezcan.
- Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad.
- Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del libro de matrícula o registro de asociados.
- Promover actividades las actividades que se desarrollen en el marco de convenio, contrato, acuerdo, entre otros y que estén bajo la responsabilidad directa o indirecta de la corporación.



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2025 - 13:37:38
Recibo No. S001878491, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kX38DTG7cQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la corporación.
- Ejercer todas las demás funciones que la asamblea general, la junta directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.
- Todas las funciones del director ejecutivo estarán limitadas de acuerdo a su competencia, si esta se corresponde o no con la representación legal de la corporación, de no ser así el representante legal efectuará las que sean de su competencia.

Parágrafo: El cargo de director ejecutivo podrá ser concurrente con el de miembro o integrante de la junta directiva, con el representante legal o lo podrá ejercer un particular.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Que entre las funciones de la junta directiva está: "- Autorizar al director ejecutivo la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refieren los estatutos."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 11 de marzo de 2024 de la Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2024 con el No. 14965 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	HENRY HUMBERTO JIMENEZ TORRES	C.C. No. 98.460.370
SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO	LORELLY DEL CARMEN BERROCAL LOPEZ	C.C. No. 21.355.989

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 11 de marzo de 2024 de la Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2024 con el No. 14965 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------------------	--------	----------------



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2025 - 13:37:38
Recibo No. S001878491, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KX38DTG7cQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESIDENTE	HENRY HUMBERTO JIMENEZ TORRES	C.C. No. 98.460.370
VICEPRESIDENTE	ANA LUCRECIA FLOREZ	C.C. No. 21.274.058
SECRETARIA	ZORAIDA LIZETH MUNERA VELEZ	C.C. No. 39.328.320

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	LORELLY DEL CARMEN BERROCAL LOPEZ	C.C. No. 21.355.989
SUPLENTE DEL VICEPRESIDENTE	LUZ NEYLA TORRES GOMEZ	C.C. No. 31.187.948

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2025 - 13:37:38

Recibo No. S001878491, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KX38DTG7cQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. a) Que los datos del Empresario y/o Establecimiento de Comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b) Se realizó la inscripción de la Empresa y/o Establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1973

VEGACHI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

18-MAY-1992 URAMITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0100100-14096454-M-0098460370-20020209

0131902040B 01 104291003

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98460370

JIMENEZ TORRES
APELLIDOS

HENRY HUMBERTO
NOMBRES

Henry Humberto Jimenez Torres

FIRMA



MERY PATRICIA ALARCON DIAZ
Contadora Pública Titulada
TP 65605-T

Medellín, 15 de octubre de 2025

Señores

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN

Medellín

Yo, **MERY PATRICIA ALARCON DIAZ**, en mi calidad de Revisora Fiscal, certifico que la Entidad **LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL**. Con Nit 890.905.674-8, Se encuentra a Paz y Salvo, durante los últimos 6 meses calendario, con todas sus obligaciones de personal contratado, como son salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, en cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Este certificado se expide a solicitud del interesado y esta soportada con la suficiencia exigida por la normatividad colombiana.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.



MERY PATRICIA ALARCON DIAZ
Cedula 43'074.219 de Medellin
Tarjeta Profesional 65605-T

Dirección; Calle 75 Sur 42-97
Celular 323 459 41 91 Whats app 323 459 41 91
Correo electrónico: mery.alarcon@hotmail.com
Sabaneta -Colombia



Medellín, Marzo 5 de 2026

Señores

INDER MEDELLÍN

ESM

Yo, MARIA EUGENIA TABARES USME, en mi calidad de Contadora Pública, certifico que el señor HENRY HUMBERTO JIMENEZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 98.460.370, se encuentra a Paz y Salvo y en calidad de vinculación como independiente con todas las obligaciones de aportes a la seguridad social, riesgos laborales y pensión.

Este certificado se expide a solicitud del interesado y esta soportada con la suficiencia exigida por la normatividad colombiana.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé

MARIA EUGENIA TABARES USME

Cedula 43.662.961 de Bello
Tarjeta Profesional 186672-T
Móvil 3006970883



**AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA**

1077110664

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Fecha creación reporte: 2025-11-24, 09:55:31 AM

Periodo Cotización:	octubre de 2025	Periodo Servicio:	noviembre de 2025
----------------------------	-----------------	--------------------------	-------------------

PAGADO 11/11/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL		
Documento	N1890905674	Dirección	CL 49B #74 - 31
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	6042601715
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal	UPEGUI JUAN FEDERICO	Identificación	CC 71719516
Total Afiliados	45	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

[illegible]

II. DETALLE DEL APORTANTE

[illegible]

III. TOTALES

IEC Pensión	IEC Salud	IEC Riesgo	IEC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgo	Aportes Cajas	Aportes Sana	Aportes KSE	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldo a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 86.020.927	\$ 93.446.553	\$ 94.870.053	\$ 104.694.184	\$ 13.764.500	\$ 11.679.000	\$ 2.203.600	\$ 4.189.100	\$ 2.080.800	\$ 3.120.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 37.037.700	\$ 0	\$ 37.037.700

Simple.

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-10-07, 09:48:09 AM

Tipo Planilla:

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla:

1076231705

Periodo Cotización:

septiembre de 2025

Periodo Servicio:

octubre de 2025

PAGADO 07/10/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL
Documento	N1890905674
Tipo de Empresa	EMPLEADOR
Tipo Persona	JURIDICA
Ciudad	MEDELLIN
Representante Legal	UPEGUI JUAN FEDERICO
Total Afiliados	46
Dirección	CL 49B #74 - 31
Teléfono	6042601715
Forma Presentación	ÚNICO
Departamento	ANTIOQUIA
Identificación	CC 71719516
ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Novedades										Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscals		Total
Matricación	Afiliación y Nombre	Tipo	Subtipo	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	Total
CC 900305650	AFERSON JARAMILLO USUCA	01	00																			\$ 0
CC 100000069	MARIEL TAMAYO POSADA	01	00																			\$ 0
CC 100141805	ANA MARIA PUGARRE MEJIA	01	00																			\$ 0
CC 101141926	ANA MARIA PULGAR MEJIA	01	00																			\$ 0
CC 101141921	MARIA CRISTINA NOBLEZA MONTEROZA	01	00																			\$ 0
CC 100333371	DANIELA PORTILLA FERNANDEZ	01	00																			\$ 0
CC 100715251	DAVID LOPEZ VALENZUELA	01	00																			\$ 0
CC 101717520	LILIANA PATRICIA SANCHEZ LOPEZ	01	00																			\$ 0
CC 101720030	JUAN PABLO RAMIREZ ALVAREZ	01	00																			\$ 0
CC 101720030	JUAN PABLO ALVAREZ GARCIA	01	00																			\$ 0
CC 101720030	MARIA CAMILA MONTAÑA OLIVERO	01	00																			\$ 0
CC 101720030	MARIA CAMILA MONTAÑA OLIVERO	01	00																			\$ 0
CC 100548305	MARUANA GARCIA CORREA	01	00																			\$ 0
CC 100570259	DANIELA GORDON BUSTICA OVEDO	01	00																			\$ 0
CC 100113042	JESSICA ANTES MARTINEZ	01	00																			\$ 0
CC 100400000	JOSE RICARDO RAMIRO CARDENAS	01	00																			\$ 0
CC 101374716	PAULA PATRICIA RIOS CORREAS	01	00																			\$ 0
CC 100325520	JOHANNA MURCEZ CORREAS	01	00																			\$ 0
CC 104270035	JUAN CARLOS ROMAN RIVERA	01	00																			\$ 0

**Empresa NI890905674 LIGA
ANTIOQUEÑA DE FUTBOL**

Planilla Nro: 1076231705

Período Cotización: septiembre de 2025

Periodo Servicio: octubre de 2025

Pagado: 07/10/2025

Datos del Afiliado				Novedades				Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Saludo Cotización	ABN	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Saludo Cotización	ABN	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
CC 1126272012	JOHAN ALEJANDRO NIETO DIAZ	01	00		0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10



III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sana	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Salidas a Paro)	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 87.269.643	\$ 100.993.539	\$ 102.417.039	\$ 101.186.622	\$ 13.864.300	\$ 12.622.900	\$ 2.431.160	\$ 4.046.500	\$ 2.009.500	\$ 3.014.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 38.089.000	\$ 0	\$ 38.089.000